

CONSTANCIA SECRETARIAL: La apoderada judicial de la parte indica haber agotado todos los recursos posibles para efectos de la notificación al vinculado Yesid Fernando Quintero, sin obtener resultado positivo. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, marzo 17 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

Radicado 2021-00317
Auto No. 325

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, marzo 17 de 2023

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso de SUCESION INTESTADA promovido por DORIS NEISAN HURTADO VALLECILLA, contra YESID FERNANDO QUINTERO y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MARCELINO QUINTERO WILCHES, y dada la manifestación realizada por la mandataria judicial de la parte demandante, se ordena el emplazamiento del heredero determinado YESID FENANDO QUINTERO, a fin de que se surta la notificación del auto de fecha marzo 04 del presente año, mediante el cual se DECLARO ABIERTO EL PROCESO DE SUCESION, según lo indicado en el art. 293 del CGP, y con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en el art. 108 del mismo estatuto procesal, a la misma se accederá teniendo en cuenta lo siguiente:

El Decreto Legislativo 806 de 2020, en su artículo 10 indica: ***“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”***

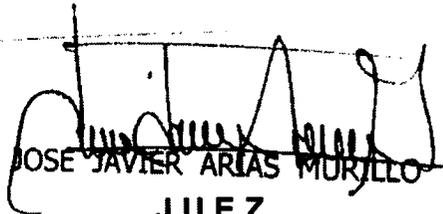
Una vez se surta la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro, tal y como se indica en el art. 108 de CGP, ya mencionado.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida-V,

RESUELVE:

PRIMERO: INCLUIR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial, al demandado YESID FERNANDO QUINTERO, tal y como se dispuso en el cuerpo del presente proveído.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 00018 de fecha 21/03/2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario